

Este documento ha sido traducido por medios electrónicos, en caso de discordancia prevalecerá lo indicado en el documento redactado en catalán .

Expediente	Asunto
2024/5-G625 G625 Contratación de Suministros Emisor: Compras y Subvenciones	Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para el suministro de mobiliario y equipamiento diverso para el Ayuntamiento de Tarragona

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

1.- OBJETO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas generales para la contratación de suministro de mobiliario y equipamiento diverso para el Ayuntamiento de Tarragona, mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición (en adelante SDA), que se concretarán de forma expresa en cada una de las licitaciones que se hagan durante el período de vigencia del presente SDA.

El suministro de mobiliario y equipamiento diverso incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en las correspondientes invitaciones de las contrataciones específicas. También incluye la retirada de los existentes allá donde los haya y deban sustituirse y gestionarlo de forma adecuada según establezca la normativa aplicable.

El SDA comprende las siguientes categorías:

Categoría 1: Suministro de mobiliario y complementos de mobiliario

Categoría 2: Suministro de mobiliario escolar
39160000-1 - Mobiliario escolar

Categoría 3: Suministro de alfombras, cortinas, estores y carpas.
39515000-5 - Cortinas, cortinajes, galerías y estores textiles.

Categoría 4: Suministro electrodomésticos
39710000-2 - Aparatos electrodomésticos

Esta última categoría no incluye los electrodomésticos industriales ni ningún aparato electrodoméstico que requiera ejecución de obra para su instalación.

2.- ALCANCE DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Por lo que respecta al alcance de las diferentes categorías de este SDA, se relaciona, con carácter no exhaustivo, los bienes objeto de suministro que comprende cada una de ellas:

Categoría 1: Suministro de mobiliario y complementos de mobiliario. Consiste en el suministro, en régimen de compra, de mobiliario de oficina diverso y mobiliario para otras dependencias municipales como laboratorio y biblioteca. Se prevé el suministro, entre otros, muebles de oficina como asientos, sillas y productos afines y piezas correspondientes; mesas,

armarios, escritorios y libreras; mobiliario de informática y mesas para equipos informáticos; mobiliario de biblioteca, como estanterías, libreras móviles, muebles de recepción y sala de espera; muebles modulares; mobiliario de salas de conferencias; mobiliario de laboratorio.

Categoría 2: Suministro de mobiliario escolar. Consiste en el suministro, en régimen de compra, de mobiliario infantil y para guarderías como, mesas y sillas para niños, expositores escolares, taburetes, perchas, bancos infantiles, armarios con cubetas, cubetas, estanterías; material de enseñanza como material multisensorial, material de aprendizaje y psicomotricidad, mesas de juego, vallas de separación de espacios, cestas, paneles móviles; material para el descanso, como cunas, camas, colchones.

Categoría 3: Suministro de alfombras, cortinas, estores y carpas. Consiste en el suministro, en régimen de compra, de cortinas, estores, carpas, vinilos en ventanas, etc.. Se prevé el suministro con destino a cualquiera de las dependencias municipales que tenga la necesidad, ya sea por habilitación de nuevos espacios, problemas visuales de luz, reflejos, etc., carpas desmontables o partes de carpas para actividades municipales en la calle.

Categoría 4: Suministro electrodomésticos. Consiste en el suministro, en régimen de compra de electrodomésticos que no sean los electrodomésticos industriales ni ningún aparato electrodoméstico que requiera ejecución de obra para su instalación. Se prevé el suministro, entre otros, de ventiladores, aires acondicionados portátiles, calefactores, neveras, termo eléctricos de agua, ... necesarios para acondicionar los espacios municipales y de las guarderías.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los criterios básicos que deben inspirar los suministros de mobiliario y equipamiento diverso a las licitaciones basadas en el SDA, serán los siguientes:

- Flexibilidad y capacidad de adaptación al puesto de trabajo.
- Adaptación a las necesidades de la administración.
- Ergonomía y confort en el entorno de trabajo.
- Confiabilidad, solidez, durabilidad y comportamiento estructural.
- Adaptación a los distintos requerimientos de diseño y estética.

Asimismo, las características técnicas y las prestaciones específicas de los bienes a suministrar, se definirán con detalle en las invitaciones que se enviarán para los contratos específicos.

Cuando los productos estén sujetos al cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en las disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto a nivel europeo como nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

4.- CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los suministros objeto de este SDA se ajustarán, cuando les sea de aplicación, a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (Real Decreto 801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos), en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y toda aquella normativa que le sea de aplicación.

En todos los suministros de **mobiliario** incluidos en este SDA se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes normas generales:

- Las partes con las que una persona usuaria entra en contacto, en condiciones de uso normales, estarán diseñadas para evitar daños personales o materiales.
- Los bordes accesibles con los que pueda entrar en contacto la persona usuaria estarán aplastados o redondeados y sin aristas, esquinas vivas o afiladas, ni rebabas.
- No habrá tornillos o salientes que puedan engancharse o clavarse en la ropa.
- Los planos de trabajo estarán exentos de agujeros, canales y salientes.
- Los extremos de las patas y elementos vacíos estarán tapados o cerrados.
- Las partes metálicas estarán protegidas contra la corrosión o fabricadas con materiales resistentes a ella.

Respecto al suministro de **mobiliario infantil** será necesario, además, tener en cuenta:

- Garantizar la estabilidad, el mobiliario deberá disponer de patas estabilizadoras regulables, si fuera necesario, para salvar superficies no regulares.
- Aquel mobiliario auxiliar que no ofrezca una resistencia estructural, debido a su ligereza, debe contar con anclajes para que puedan fijarse en la pared.
- Los elementos como pomos, tiradores, perchas, etc., que se sitúen dentro de la zona de seguridad, deberán ser de material y formas redondeadas que no sean lesivos al contacto, evitando contusiones derivadas de golpes y/o choques involuntarios.
- Las puertas del mobiliario deben contar con protección antiatrapamiento de dedos.
- Los herrajes deben quedar ocultos de la manipulación infantil: tornillos, bisagras, etc.
- La superficie debe ser no porosa, facilitando la limpieza y la desinfección.
- Los acabados deben contar con bordes redondeados y sin salientes traumátizantes.
- Garantizar que en los barnices y pinturas empleados en los acabados del mobiliario no se han utilizado productos tóxicos (se recomiendan los barnices en el agua, evitando siempre los de poliuretano por la toxicidad que experimenta al entrar en contacto con la boca del niño).
- Los cajones y cubetas deben incorporar elementos que eviten la salida completa, para evitar que un niño se pueda tirar el contenido y cajón o cubeta encima si lo manipula.
- Los espejos deben ser de seguridad y deberán suministrarse con anclajes para ser adheridos a la pared, por los cuatro puntos, para evitar desprendimientos y caídas sobre los niños.
- El mobiliario que disponga de ruedas contará con freno accionable por pedal, en todas ellas, impidiendo que éstas giren una vez bloqueadas.

Respeto al suministro y servicio de reparación de **cortinas y estores**.

- Los elementos móviles y regulables tendrán que estar concebidos de forma que eviten las heridas y los funcionamientos accidentales.
- La calidad y diseño de las cortinas o estores debe proporcionar unas condiciones lumínicas adecuadas procurando: el control de la cantidad de entrada luz; reducir los reflejos producidos por la luz en las pantallas de ordenador; procurar el ahorro energético mediante materiales que permitan la optimización de la luz eléctrica y uso de calefacción; maximizar la visibilidad del exterior y permitir la ventilación.
- Las ropas para la confección de las cortinas, estores y carpas serán ignífugas, presentarán grado de solidez de color frente a la exposición solar y cumplirán las prescripciones técnicas de la UE

Respecto al suministro de **aparatos electrodomésticos**:

- Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de seguridad, calidad y control y tendrán que poseer la Declaración de Conformidad CE aquellos materiales en los que sea preceptivo.
- Garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que están homologados y normalizados en España para su uso.

En cualquier caso, en las invitaciones que se enviarán para los contratos específicos, se podrán establecer otros requerimientos y condiciones específicas.

Cuando sea de aplicación, los productos serán marcados con la etiqueta CE. Estos certificados estarán a disposición del órgano de contratación.

5.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El material se entregará minimizando al máximo los posibles impactos ambientales. Tanto el embalaje como el transporte tendrán que cumplir unos requerimientos mínimos:

- Los embalajes tendrán que ser libres de PVC desechables: no se tendrán que utilizar plásticos que impliquen la formación y emisión de sustancias organocloradas tóxicas, persistentes y bio acumulativas.
- Deberán utilizarse, preferentemente, materiales reciclados (papel o cartón reciclados)
- Los embalajes serán reutilizables.
- Se deberá intentar optimizar los transportes, embalando partes conjuntamente, dentro de un mismo pedido, para minimizar al máximo los desechos producidos; ya sea optimizando los tamaños y peso, si las estructuras lo permiten, para minimizar las emisiones de CO2 asociadas al transporte.

6.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

La necesidad de presentar muestras se indicará en las invitaciones para participar en los contratos específicos.

7.- CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes que se quieran adquirir se definirá en las invitaciones para participar en los contratos específicos.

Las condiciones de ejecución de los suministros y el seguimiento y control de calidad del suministro, se definirán en las invitaciones para participar en los contratos específicos.

En cualquier caso, habrá que tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- La entrega de los bienes se llevará a cabo en las dependencias que se determine en la invitación de cada contrato específico e incluirá todas las actuaciones que sean necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al sitio, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales.
- Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones y/o ficha técnica en catalán y/o castellano que posibiliten a la persona usuaria la comprensión de su utilidad, manejo y mantenimiento.

- En caso de que, una vez desembalado el producto, esté dañado o no cumpla con las especificaciones requeridas, o si los muebles pertenecen a una marca o modelo distintos del ofertado, se hará la devolución y cambio correspondiente sin coste.

La empresa adjudicataria se compromete a sustituir los materiales defectuosos o que no se correspondan con los solicitados dentro del plazo que se indique en cada procedimiento específico y, en caso de que no se concrete, será de 3 días hábiles, sin coste adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 300 y 304 de la LCSP.

8.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS, REPARACIÓN Y SERVICIO POSTVENTA

Una vez efectuada la recepción o conformidad, empezará el plazo de garantía de los bienes que, como mínimo, será equivalente a lo establecido legalmente, salvo que la empresa adjudicataria hubiera ofrecido una ampliación del plazo en la proposición presentada a la licitación del contrato específico, en cuyo caso el plazo de garantía será el ofertado.

Cuando por razones cubiertas por la garantía de los contratos específicos, un bien adquirido deba ser revisado o deba realizarse una reposición de piezas en taller, irá a cargo de la empresa adjudicataria el traslado del mismo y la puesta en funcionamiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

En caso de que así se requiera en la invitación de un contrato específico, y en atención a las características de los bienes a suministrar, se podrá valorar como criterio que las empresas adjudicatarias del SDA dispongan de un servicio postventa capaz de dar respuesta a las incidencias que puedan derivarse de la ejecución de la contratación derivada, en un plazo máximo de 72 horas, para identificar el problema y proponer una solución. Este servicio, que se identificará mediante un número de teléfono y una dirección electrónica, deberá estar operativo durante toda la ejecución del SDA y garantizará una atención ágil y directa y un tiempo de respuesta y un plazo de repuesto de piezas adecuado a las incidencias que puedan surgir.

9.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Las obligaciones adicionales que deben cumplir las empresas adjudicatarias para los suministros de los bienes se definirán en las invitaciones para participar en los contratos específicos.

Respecto al suministro de cortinas y estores, será obligación de la empresa adjudicataria agrupar el mobiliario de cada espacio, en su caso y protegerlo con plásticos, para preservarlos de posibles golpes y del polvo que se genere durante los trabajos de instalación.

En cualquier caso, las empresas adjudicatarias cumplirán todas las obligaciones que la legislación establece, en cuanto a producción, distribución, almacenamiento, recogida y reciclaje de los materiales suministrados. Asimismo, las empresas adjudicatarias tendrán que efectuar la instalación/montaje y todos los trabajos necesarios para dejar el mobiliario y equipos operativos.

El retraso en la entrega de los artículos por causa imputable a la empresa adjudicataria, así como el incumplimiento de las condiciones, requerimientos y calidad del material, podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

Tarragona, en la fecha de la firma electrónica.